

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Junio 13 de 2022

Clase de Proceso: Ejecutivo (Dentro del Ordinario).
Demandante: Resurrección Barbosa Vda de Chaves.
Demandado: Emgesa S.A. ESP.
Radicación: 2538631030012010-00147-00

En atención al escrito presentado por el apoderado del extremo demandante y observando la documental allegada por el mismo, es pertinente indicar que no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 vigente al momento de la actuación, por tal motivo se este Despacho **ordena**:

Primero: Previo a tener por notificado a la entidad demandada, la parte interesada deberá indicar bajo la gravedad de juramento, la forma como obtuvo la dirección de correo electrónico del extremo ejecutado y la respectiva evidencia, so pena de no tenerlo por notificado en debida forma.

Notifíquese,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

J.B.

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41c17c1610ee650cc8ad0cf8f7abe51e6d7e0741d44f2ca40e486c39b8fff8e7**

Documento generado en 10/06/2022 04:49:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>